EXPTE. D- 3868 /16-17

H. CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ley 13355 y sus modificatorias, el que quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

> **"Artículo 1°:** Establécese para el Personal de la Administración Pública provincial, ---------- comprendido en los regímenes del Decreto ley 9578/80 y las Leyes 10.328, 10.384, 10.430, 10.579 y 12.268, y sus modificatorias una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria."

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque CAMBIEMOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. MARIO GUSTAVO VIGNALI
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El propósito de la iniciativa que se acompaña es efectuar un acto de equitatividad, toda vez que la modificación de la ley 13355 es al sólo efecto de incorporar al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido bajo el Decreto Ley 9578/80, en la previsiones generales de la retribución especial por egreso, reconocidas en función de la antigüedad del agente de que se trate.

Cabe aclarar que el personal de las Policías Bonareneses viene percibiendo similar retribución especial desde el año 2009 y el resto de la Administración Pública también lo percibe, independientemente del régimen estatutario al que pertenezca.

Sabiendo que este es nada más que un acto de justicia, nos permitimos solicitar a los miembros de este H. Cuerpo que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.